RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN Y WINDOWS DATACENTER PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

NÚMERO CONTR 2026 185650	**TIPO** CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (Artículo 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 56.673,00 €	**IVA** 11.901,33 €
EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 56.673,00 €	**EN LETRA (IVA excluido)** CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.	
OBJETO SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN Y WINDOWS DATACENTER PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto simplificado abreviado (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

SILVIA SANCHEZ MARTINEZ		14/09/2026 12:22:52	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXfk4plGOrGMKoZ3kA2f4dW94K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 17 de junio de 2026 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO DE SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN Y WINDOWS DATACENTER PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2026 185650 disponiendo la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, aprobando el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación del citado suministro.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de junio de 2026 se convocó y publicó en el perfil de contratante la licitación para la contratación del citado suministro. El plazo límite para la presentación de ofertas, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 14 de julio a las 18:00 horas.

TERCERO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- BIOS TECHNOLOGY SOLUTION S.L
- HERBECON SYSTEMS SL
- REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS SL

CUARTO.- Con fecha 15 de julio de 2026 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS". En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, comprobándose que la documentación presentada es correcta y acordando ADMITIR a todas las entidades licitadoras.

QUINTO.- Con fecha 20 de julio de 2026 se ha comprobado que, según los criterios formulados, de conformidad con lo establecido en el apartado 7.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente, las ofertas económicas de las entidades que han ofertado en esta licitación, no incluían valores anormalmente bajos conforme a los criterios previstos en dicho Anexo.

SEXTO.- Con fecha 5 de agosto de 2026 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente en el que se evalúan las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado a la entidad REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, SL, con CIF B35595578, por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 6 de agosto de 2026, se requirió a la entidad REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, SL, para que dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 10 de agosto de 2026.

SILVIA SANCHEZ MARTINEZ		14/09/2026 12:22:52	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXfk4plGOrGMKoZ3kA2f4dW94K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por la entidad REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, SL, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación en el punto anterior, se comprueba que la misma debe ser subsanada, por lo que se requiere, con fecha 4 de septiembre de 2026, subsanación a la misma, y se concede un plazo de tres días naturales desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento, para remitir la siguiente documentación:

- Certificado actualizado y vigente, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 4 de septiembre de 2026, siendo correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2023, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, y está adscrita a la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: "[…] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato […]".

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: "[…] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días […]".

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

SILVIA SANCHEZ MARTINEZ		14/09/2026 12:22:52	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXfk4plGOrGMKoZ3kA2f4dW94K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVIDORES Y LICENCIAS DE VIRTUALIZACIÓN Y WINDOWS DATACENTER PARA LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2026 185650 a la entidad REDES SYSTEM CONSULTING & SOLUTIONS, SL, con CIF B35595578, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

1. Por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (47.742,44€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DIEZ MIL VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.025,91€).

2. A aplicar las siguientes MEJORAS:

 2.1 Mejora sobre el requisito de soporte de mantenimiento inicial establecido en 3 años:

 - Ampliación a 5 años en los 2 servidores virtualización 16 Cores
 - Ampliación a 5 años en las 2 licencias virtualización

 2.2 Mejora Plataforma de gestión de conjunto de servidores que contenga mejora de apertura automática de incidencias hardware sobre el fabricante con gestión automática de garantía, monitorización y actualización de firmware.

SEGUNDO.- Designar a D. José Alfonso Falcón Martín, Jefe del Área de Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información Energética, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.9 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Silvia Sánchez Martínez

SILVIA SANCHEZ MARTINEZ		14/09/2026 12:22:52	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwXfk4plGOrGMKoZ3kA2f4dW94K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	